

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 28 de Febrero del 2020

Señores Accionistas de
DECORLIVING S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 90.1.5.3 publicada en el Registro Oficial No.435 el día 11 de Mayo de 1990, y con el objeto que la Junta General de Accionistas de **DECORLIVING S.A.**, ha de celebrarse en su oportunidad, pueda dar cabal cumplimiento a las prescripciones de los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, una vez que he cumplido con las obligaciones que me impone el Artículo 305 y siguientes de la misma ley, me permito someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente INFORME acerca de la revisión practicada a Libros, Cuentas, Estados de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, comprobantes transaccionales, soportes, etc. correspondiente al **Ejercicio Económico Financiero del año 2019** como sigue:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas Legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso:

1.1 Sobre el cumplimiento de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

En mi criterio, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General.

1.2 Sobre el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.

En mi criterio, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a todas las resoluciones hechas por las Juntas de accionistas y/o Directorio.

1.3 Sobre la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro Talonarios, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad.

En mi criterio, el examen al Libro de Registro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, así como el archivo de la correspondencia, pudimos apreciar que están siendo llevados de conformidad con las disposiciones legales y pertinentes.

2. Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía.

He revisado todos los procedimientos del control interno y considero que cumplen con los parámetros mínimos necesarios para dar seguridad razonable de conservación de los activos de la Compañía y que el flujo transaccional (la información) que llega de los diferentes departamentos es confiable y se apega a la realidad del negocio.

2.1 Sobre la custodia y conservación de bienes de la sociedad o de terceros.

Considero que la custodia y conservación de bienes de la sociedad son los adecuados para el efecto.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi criterio, que las cifras o saldos de las cuentas contables que aparecen en los Cuatro Estados Financieros Básicos, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la Compañía.

El sistema contable que es utilizado en el año 2019, es un sistema informático denominado DORA; en el cual utiliza diferentes módulos administrativos que detallamos a continuación-

- Módulo de Caja/Banco Módulo de Inventarios
- Módulo de Proveedores Módulo de Facturación
- Módulo de Cartera Módulo de Activos Fijos

Por lo tanto, este conjunto de herramientas tecnológicas permite tener suficiente información para respaldar la confiabilidad de las cifras.

3.1 Opinión sobre la confiabilidad de los Estados Financieros:

Considerando las limitaciones propias de cualquier examen como el llevado a cabo en mis funciones de Comisario, es posible que existan errores o inconsistencias no detectadas en el curso de nuestro examen; sin embargo, opino que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas internacionales de información financiera (NIIF); y los mismos, presentan razonablemente la confiabilidad requerida por Administradores, Accionistas, Entidades de Control.

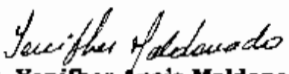
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías.

En mi opinión que la Administración de la Compañía, en cumplimiento con lo aprobado por la Junta General de Accionista no procedió dentro de los plazos que indica la Ley, a la contratación de los auditores externos ya que la compañía no cumple con las bases establecidas por esta ley para realizar auditorías. Por este motivo no se ha procedido a Informar a la Superintendencia de Compañía sobre dicha contratación.

Agradeciendo la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, vemos las facilidades ofrecidas por la Administración de la Compañía, para el cumplimiento de mis funciones legales; y, reiterando este agradecimiento y mis especiales consideraciones a los señores Accionistas, por la confianza que se dignaron dispensarme, suscribo en el presente informe.

Informe emitido en la Ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de febrero del 2020.

Atentamente,


ING. Yeniffer Anais Maldonado
COMISARIO